**minuta**

**proyecto de ley que SOBRE EL USO DE AGUA DE MAR PARA DESALINIZACIÓN**

**BOLETÍN N° 11.608-09**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Moción de las Senadoras Adriana Muñoz D´Albora e Isabel Allende Bussi y de los Senadores Alejandro Guillier Álvarez, Felipe Harboe Bascuñán y Jorge Pizarro Soto.

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** Quórum orgánico constitucional de acuerdo a artículo 66°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República y quórum calificado de acuerdo al artículo 66°, inciso tercero, de la misma carta fundamental.

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Primer trámite constitucional. Con Informe de la Comisión Especial de Desertificación y Recursos Hídricos.

**URGENCIA:** No tiene

**VOTACIONES:** Votación aprobada en general (4x0) (Senadoras Ebensperer, Muñoz, Provoste y Senador Castro)

**El Proyecto**

El proyecto busca establecer que las aguas resultantes del proceso de desalinización constituyen bienes nacionales de uso público.

Crear una Estrategia Nacional de Desalinización, con la finalidad de establecer las orientaciones y prioridades en el uso del agua de mar y la instalación de plantas desalinizadoras.

Modificar el procedimiento de solicitud y caducidad de las concesiones marítimas y establecer la prevalencia del uso de las aguas para el consumo humano, doméstico, el saneamiento y la mantención de un caudal ecológico en los acuíferos.

**Implicaturas**

Su estructura consta de 3 artículos permanentes. Se modifica el decreto con fuerza de ley N°340, de 1960, del Ministerio de Hacienda, sobre concesiones marítimas.

El proyecto busca ayudar a la regulación del régimen jurídico aplicable al producto de la desalación, ya que carece de una definición pública en torno a las orientaciones y prioridades en el uso de mar. Siendo el Estado que asuma un rol decisivo para que esta actividad sea enfocada al bien común en el contexto nacional, garantizando el uso eficiente del borde costero, evitar el daño ambiental y maximizar los beneficios para los usuarios.

Establece un objetivo estratégico de preservar el borde costero y zonas adyacentes apropiadas para la desalinización con objetivos públicos. También propone clarificar si la concesión marítima autoriza el aprovechamiento consuntivo de agua marina y establecer sus características o limitaciones.

**Conclusiones**

En general, el proyecto es positivo porque la legislación chilena carece de normas específicas respecto del origen del derecho a captar agua marina para su utilización en el proceso de desalación.

No obstante, se sostiene que este proyecto puede limitar las iniciativas de inversión del sector privado en los lugares que esta necesidad de recursos hídricos este hecha por el Estado, generando un sobre control en un mercado emergente en la zona norte, específicamente en faenas mineras.

Se sugiere votar en contra.